G.D.O.C N° 970/2022 Asunción, 14 de junio de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen - MODIF. AL CONTRATO BNF-P N° 473/2020 Locación Inmueble (Determinado) N° 08/2020 para oficinas el Banco Nacional de Fomento Edificio Inter Express Piso 10.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la solicitud de modificación al Contrato BNF-P N° 473/2020 de fecha 22 de junio de 2020, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma **EMAUS S.A.**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 8/2020 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 10". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El presente Contrato surge como resultado de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 8/2020 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 10", por un monto total de G. 235.366.560.- (guaraníes nueve millones ochocientos seis mil novecientos cuarenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 22/06/2020 hasta el 22/06/2022.

La nota de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales, por la cual solicita la ampliación del referido contrato por el periodo de 2 (dos) meses, ***en vista que se encuentra próximo a su vencimiento, de manera a seguir contando con la locación que se encuentra en una zona estratégica para el Banco Nacional de Fomento, además de la necesidad de seguir brindando el servicio de Negocios Fiduciarios conforme a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento, ofreciendo mediante nuestros servicios la promoción del desarrollo económico, brindando servicios bancarios y financieros ágiles, priorizando los proyectos de fomento a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país y lograr así una óptima atención a los clientes.***

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 DEL 30/12/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", CAPITULO IX - Convenios Modificatorios y Reajuste de Precios Adjudicados.

Artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad, y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones División Programación, Ejecución y Control

CONSIDERACIONES

La nota de fecha 10 de junio de 2022 de la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales, por la cual solicita la ampliación del referido contrato por el periodo de 2 (dos) meses.

La conformidad remitida por la firma **EMAUS S.A.**, manifestando su conformidad para la gestión de la adenda, que entrará en vigencia desde la culminación del contrato actual.

El Informe de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica – Gerencia de Área Asuntos Legales, por el que se inserta el V° B° al documento sometido a estudio, referido a sus aspectos formales.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto precedentemente, y conforme al pedido efectuado por la Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales, según nota de fecha 10 de junio de 2022, elevamos a consideración la presente propuesta de modificación al **EMAUS S.A.**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 8/2020 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EDIFICIO INTER EXPRESS PISO 10"., con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 19.613.880.- (Guaraníes diecinueve millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 22 de agosto de 2022**, en base al Proyecto de modificación que se adjunta, y que cuenta con el V° B° de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica – Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe que se adjunta.

Finalmente señalamos que la Ley de Contrataciones en el 3er. Párrafo del Artículo 63°, establece que: ***"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito, por parte de las contratistas y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original, o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control
Sección Contratos y Garantías

TIAGO NICOLÁS ARMOA CARDOZO
Funcionario Responsable
Sección Contratos y Garantías

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento